



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/02/03 17:57:22-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000010-2023-BNP-GG-OA Lima, 03 de febrero de 2023



Firmado digitalmente por
GÓMEZ LUCAS
Jorge Alberto FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/02/03
16:30:05-0500



Firmado digitalmente por
ATOCHE CASTILLO
Sofía Inés FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/02/03
11:45:46-0500

VISTOS: El Informe N° 000247-2022-BNP-J-DPC-EG, de fecha 23 de diciembre de 2022 del Equipo de Trabajo de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando Múltiple N° 000016-2022-BNP-J-DPC, de fecha 23 de diciembre de 2022 de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000003-2023-BNP-GG-OA-EAF-VAS de fecha 18 de enero de 2023, y los Informes N° 000022-2023-BNP-GG-OA-EAF-EAC y N° 000063-2023-BNP-GG-OA-EAF ambos de fecha 18 de enero de 2023 del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley, a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el literal m) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, prescribe como una de las funciones generales de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *"Mantener actualizado el inventario físico nacional de los bienes bibliográficos que forman parte del patrimonio cultural de la nación"*;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del



citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, dispone que: *“El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente”;*

Que, el numeral 3 del numeral 7.2 del artículo 7° del mencionado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, señala que las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen entre sus funciones las siguientes: *efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable.* Asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14° del mismo cuerpo normativo, dispone que: *“El registro contable es el acto que consiste en reconocer en la información financiera e información presupuestaria de la entidad del Sector Público, las transacciones y otros hechos económicos, de acuerdo a su naturaleza, en las cuentas del plan contable que corresponda, sustentado con la respectiva documentación física o electrónica”;*

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000066-2021-BNP-GG, se aprobó la Directiva N° 013-2021-BNP “Disposiciones para el Inventario del Material Bibliográfico Documental que custodia la Biblioteca Nacional del Perú - Sede San Borja”, la cual en su numeral 5.3 establece que la Oficina de Administración, es responsable de emitir el acto resolutorio en base al informe recibido de la DPC sobre el valor significativo del material bibliográfico documental. Adicionalmente, el numeral 8.2.3 de la mencionada Directiva N° 013-2021-BNP, precisa entre otros aspectos que, *“de identificar MBD con valor significativo, la DPC elabora un listado el cual es remitido mediante un informe mensual a la OA, para la emisión del acto resolutorio de autorización de ingreso a los estados financieros de la BNP y su registro en los mismos”;*

Que, a través del Memorando Múltiple N° 000016-2022-BNP-J-DPC, se remitió el Informe N° 000247-2022-BNP-J-DPC-EG, en el cual la Dirección de Protección de las Colecciones y su Equipo de Trabajo de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental, informaron sobre la asignación de valor económico al MBD en custodia de la DPC de la Biblioteca Nacional del Perú, del avance del mes de diciembre 2022, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 013-2021-BNP “Disposiciones para el Inventario del Material Bibliográfico documental que custodia la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja”.

Que, mediante el Informe Técnico N° 000003-2023-BNP-GG-OA-EAF-VAS y los Informes N° 000022-2023-BNP-GG-OA-EAF-EAC y N° 000063-2023-BNP-GG-OA-EAF, el Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, efectuó el análisis y evaluación de la información recibida por parte de la Dirección de Protección de las Colecciones; concluyendo que es necesario emitir el acto resolutorio que apruebe el alta de doce (12) materiales bibliográficos documentales declarados Patrimonio Cultural de la Nación, identificados con valor significativo, cuya valorización asciende a S/ 19,877.16 (Diecinueve mil ochocientos setenta y siete con 16/100 soles), con el fin de que sean incorporados contablemente en los Estados Financieros;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Administración Financiera y del Contador del Equipo de Trabajo de Administración Financiera;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto



Supremo N° 001-2018-MC; la Directiva N° 013-2021 “Disposiciones para el Inventario del Material Bibliográfico Documental que custodia la Biblioteca Nacional del Perú - Sede San Borja”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000066-2021-BNP-GG; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el alta de doce (12) materiales bibliográficos documentales declarados Patrimonio Cultural de la Nación, identificados con valor significativo, cuya valorización asciende a S/ 19,877.16 (Diecinueve mil ochocientos setenta y siete con 16/100 soles), con el fin de que sean incorporados contablemente en los Estados Financieros conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, formulado por la Dirección de Protección de las Colecciones.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, efectúe las acciones correspondientes para el registro e integración a los estados financieros de la Biblioteca Nacional del Perú, el alta doce (12) materiales bibliográficos documentales declarados Patrimonio Cultural de la Nación, descrita en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, y a la Dirección de Protección de las Colecciones, para los fines de su competencia.

Artículo 4.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración





LISTADO DE MBD* IDENTIFICADOS CON VALOR SIGNIFICATIVO (PCN o IGUAL/MAYOR A LA RMV**) EN DICIEMBRE DE 2022: 12 MBD PCN***

N°	CÓDIGO	SIGNATURA	CBN	AUTOR	TÍTULO	EDICIÓN	CIUDAD	IMPRENTA	AÑO	DESCRIPCIÓN FÍSICA	TIPO DE MATERIAL	PRECIO BASE EN DÓLARES	PRECIO FINAL EN DÓLARES	PRECIO FINAL EN SOLES (Tipo de cambio BCRP 22/12/2022)	GRUPO DE MBD PRIORIZADO	UBICACIÓN DEL MBD
1	100006242	X869.558/ T	99314	Palma Soriano, Ricardo	Tradiciones [Primera serie]	[Primera edición]	Lima	Imprenta del Estado	1872	[4b, 1, 1b, 1, 1b, 1], 6-105, [1b], 113-285, [5b] p.; 20.2 x 13.8 cm.	Libro	USD 136.08	USD 603.60	S/ 2.305.77	MBD Declarado PCN (RV N° 257-2022-VMPCC/CMC, 25NOV2022)	4to piso, sector II (Fondo Antiguo - Bóveda)
2	1000018137	-	166284	Palma Soriano, Ricardo	Tradiciones [Primera serie]	[Primera edición]	Lima	Imprenta del Estado	1872	[4b, 1, 1b, 1, 1b, 1], 6-162, 165-172, 175-285, [1b, 1, 5b] p.; 20.3 x 13.5 cm.	Libro	USD 136.08	USD 227.44	S/ 868.81	MBD Declarado PCN (RV N° 257-2022-VMPCC/CMC, 25NOV2022)	4to piso, sector II (Fondo Antiguo - Bóveda)
3	100007539	XRP/ 638709	142684	Palma Soriano, Ricardo	Tradiciones [Primera serie]	[Primera edición]	Lima	Imprenta del Estado	1872	[4b, 1, 1b, 1, 1b, 1], 6-285, [1b, 1, 5b] p., [1] h. de lám.: il.; 20.7 x 15 cm.	Libro	USD 136.08	USD 679.45	S/ 2.595.51	MBD Declarado PCN (RV N° 257-2022-VMPCC/CMC, 25NOV2022)	4to piso, sector II (Fondo Antiguo - Bóveda)
4	1000077540	XRP/ 638710	142685	Palma Soriano, Ricardo	Tradiciones [Primera serie]	[Primera edición]	Lima	Imprenta del Estado	1872	[4b, 1, 1b, 1, 1b, 1], 6-285, [1b, 1, 1b] p.; 20 x 14.3 cm.	Libro	USD 136.08	USD 683.20	S/ 2.609.84	MBD Declarado PCN (RV N° 257-2022-VMPCC/CMC, 25NOV2022)	4to piso, sector II (Fondo Antiguo - Bóveda)
5	1000018170	PB/ 559109	166316	Palma Soriano, Ricardo	Perú. Tradiciones. Segunda serie	[Primera edición]	Lima	Imprenta Liberal de "El Correo del Perú"	1874	[4b, 1, 1b, 1], iv-xxiii, [1b, 1, 1b, 1], 4-208, [1, 7b] p., [1] h. de lám.: il.; 20.1 x 13.3 cm.	Libro	USD 136.08	USD 246.49	S/ 941.59	MBD Declarado PCN (RV N° 257-2022-VMPCC/CMC, 25NOV2022)	4to piso, sector II (Fondo Antiguo - Bóveda)
6	1000077541	XRP/ 638711	142686	Palma Soriano, Ricardo	Perú. Tradiciones. Segunda serie	[Primera edición]	Lima	Imprenta Liberal de "El Correo del Perú"	1874	[4b, 1, 1b, 1], iv-xxiii, [1b, 1, 1b, 1], 4-208, [1, 5b] p., [1] h. de lám.: il.; 20.1 x 13.6 cm.	Libro	USD 136.08	USD 318.48	S/ 1.216.59	MBD Declarado PCN (RV N° 257-2022-VMPCC/CMC, 25NOV2022)	4to piso, sector II (Fondo Antiguo - Bóveda)
7	1000077542	XRP/ 638712	142687	Palma Soriano, Ricardo	Perú. Tradiciones. Segunda serie	[Primera edición]	Lima	Imprenta Liberal de "El Correo del Perú"	1874	[4b, 1, 1b, 1], iv-xxiii, [1b, 1, 1b, 1], 4-208, [1, 7b] p., [1] h. de lám.: il.; 20.6 x 13.4 cm.	Libro	USD 136.08	USD 681.65	S/ 2.603.89	MBD Declarado PCN (RV N° 257-2022-VMPCC/CMC, 25NOV2022)	4to piso, sector II (Fondo Antiguo - Bóveda)
8	1000077543	XRP/ 638713	142688	Palma Soriano, Ricardo	Perú. Tradiciones. Segunda serie	[Primera edición]	Lima	Imprenta Liberal de "El Correo del Perú"	1874	[4b, 1, 1b, 1, 1b, 1], iv-xxiii, [1b, 1], 4-164, 173-208, [1, 1b] p., [1] h. de lám.: il.; 19.8 x 13.4 cm.	Libro	USD 136.08	USD 304.47	S/ 1.163.07	MBD Declarado PCN (RV N° 257-2022-VMPCC/CMC, 25NOV2022)	4to piso, sector II (Fondo Antiguo - Bóveda)
9	100006244	X869.558/ T/ 1875	99316	Palma Soriano, Ricardo	Perú. Tradiciones. Tercera serie	[Primera edición]	Lima	Benito Gil Editor	1875	[4b, 1, 1b, 1], iv-xv, [1b, 1, 1b, 1], 2-282, [4b] p.; 18.3 x 13.3 cm.	Libro	USD 136.08	USD 224.75	S/ 858.54	MBD Declarado PCN (RV N° 257-2022-VMPCC/CMC, 25NOV2022)	4to piso, sector II (Fondo Antiguo - Bóveda)
10	1000077544	XRP/ 638714	142689	Palma Soriano, Ricardo	Perú. Tradiciones. Tercera serie	[Primera edición]	Lima	Benito Gil Editor	1875	[4b, 1, 1b, 1], iv-xv, [1b, 1, 1b, 1], 2-282, [4b] p.; 20 x 14 cm.	Libro	USD 136.08	USD 318.48	S/ 1.216.59	MBD Declarado PCN (RV N° 257-2022-VMPCC/CMC, 25NOV2022)	4to piso, sector II (Fondo Antiguo - Bóveda)
11	100006577	869.57/ P16T/ 1875	99923	Palma Soriano, Ricardo	Perú. Tradiciones. Cuarta serie	[Primera edición]	Lima	Benito Gil Editor	1877	[2b, 1, 1b, 1], iv-x, [1, 1b, 1], 14-263, [1b, 1], 264 p.; 18.7 x 13.4 cm.	Libro	USD 136.08	USD 596.96	S/ 2.280.40	MBD Declarado PCN (RV N° 257-2022-VMPCC/CMC, 25NOV2022)	4to piso, sector II (Fondo Antiguo - Bóveda)



12	1000077545	XRP/638715	142690	Palma Soriano, Ricardo	Perú. Tradiciones. Cuarta serie	[Primera edición]	Lima	Benito Gil Editor	1877	[2b, 1, 1b, 1], iv-x, [1, 1b, 1], 14-263, [1b, 1], 264, [2b] p.; 19.5 x 13.2 cm.	Libro	USD	136.08	USD 318.48	S/	1,216.59	MBD Declarado PCN (RV N° 257-2022- VMPCIC/MC, 25NOV2022)	4to piso, sector II (Fondo Antiguo - Bóveda)
TOTAL DEL PRECIO FINAL DE LOS 12 MBD CON VALOR SIGNIFICATIVO													USD 1,633.00	USD 5,203.45	S/	19,877.16	Diciembre	

* MBD: material bibliográfico documental

** La remuneración mínima vital es de 1025 soles, acorde al Decreto Supremo 003-2022-TR del 06/04/2022, entrado en vigencia el 01/05/2022.

***Son 12 unidades bibliográficas manuscritas declarados Patrimonio Cultural de la Nación, que corresponden a las cuatro primeras series de la obra "Tradiciones" de Ricardo Palma Soriano.

Total de MBD con valor económico significativo	Total del precio final en dólares	Tipo de cambio BCRP al 23-12-2022	Total del precio final en soles
12	USD 5,203.45	3.82	S/ 19,877.16